



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sive pro
S. D. Fern.
A. de 1847

En no. Sor. ...

Lima a diez y seis de Mayo de 1844.

M Annel Suarez en no. de d. Jose Fran. de

Para en pie. de pruebas, y asi en los autos con el Alcaide de d. Pedro Lizarriz y
agreguese testimonio de la Escritura de compania q. se sobre la responsabilidad de una Libranza dirigida contra
expresa, con la comensura de la compania de Sons Ysasi, y Escrivano, y lo demas deducido
digo: Que esta Causa se ha recibido a prueba, y p. en parte de ella conviene al dno. de d. Jose Fran. se agregue
testimonio de la Escritura de la Compania otorgada ante el Escrivano Gerbasio Figueroa: y p. ello.

En no. de d. Jose Fran. de

A. V. L. pido y sup. se sirva Mandar q. el presente Escrivano Actua
como del dno. de d. Jose Fran. de d. Pedro Lizarriz y
Luzbel Braso del hijo del dno. de d. Pedro Lizarriz y
onde p. fig. y ministro de dno. de d. Pedro Lizarriz y
esta Aud. y Auditora de dno. de d. Pedro Lizarriz y
de Suena, en el dia de hoy, protocolada, segun es de sum. Costas V.

En no. de d. Jose Fran. de
En no. de d. Jose Fran. de

Annel Suarez

GM-AU 1
CAJ 117
DOC 325
Fol. 1

En Lima a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
catonce y el En. de d. Jose Fran. de d. Pedro Lizarriz y
nuevo Rep. marginal al d. d. Pedro Lizarriz y
apoderado de d. Traquin Triondo Alcaide de
Pedro Lizarriz y en su Persona y primo
y y p.

Costalvan

Jose de Villafuente
En. R.